



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00342-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **LUIS FERNANDO AGUDELO URREA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN			
PLACA:	KQL611	MODELO:	2022
MARCA:	NISSAN	LINEA:	MARCH
MOTOR:	HR16-372519V	CHASIS:	3N1CK3CE5ZL412918
COLOR:	BLANCO	CLASE:	AUTOMOVIL
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	HATCH BACK

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCOLOMBIA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCOLOMBIA S.A.

Se reconoce personería a la abogada Katherin López Sánchez, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 049 del 21 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169560e4cf667eebe28680b89ca46eb649799052771bb17cc3276543a13f9252**

Documento generado en 20/03/2024 05:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>